

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP103406

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Playa Grande Cartagena	37.266,25	Cartagena	05	33	31	42	71	35	58	0,050	28M0D7WEN	40,5	V	Costa Azul	1
Costa Azul	38.526,25	El Tabo	05	33	31	06	71	35	38					40,5	
Ruta Coyhaique Aysén 1 RWK (Alt. B)	18.731,00	Coyhaique	11	45	30	47	72	05	43	0,063	28M0D7WEN	43,7	V	C° Coyhaique	2
C° Coyhaique	17.721,00	Coyhaique	11	45	34	23	72	05	15					39,1	
C° Mirador (Ex Lautaro)	18.759,00	Lautaro	09	38	33	17	72	24	14	0,079	28M0D7WEN	43,7	V	Perquenco	3
Perquenco	17.749,00	Perquenco	09	38	25	04	72	22	23					43,7	
C° Mirador (Ex Lautaro)	14.732,00	Lautaro	09	38	33	17	72	24	14	0,398	28M0D7WEN	41,4	V	Perquenco	4
Perquenco	15.152,00	Perquenco	09	38	25	04	72	22	23					41,4	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 7 - 2 8 1 1 - 5 4 1 3